



RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 182 de 14 de julio de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 229/2007. (2008063914)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 229 de 2007, promovido por el Procurador D. Luis Perianes Carrasco, en nombre y representación de Juan del Pozo Sánchez S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: "Resolución de 11 de abril de 2007, dictada por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se estimo parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Explotaciones Agrarias de la Junta de Extremadura de fecha 20 de octubre de 2006, por la que se impone al recurrente una series de sanciones en el expediente administrativo n.º 46/05".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 182 de 14 de julio de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 229/2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que debo declarar y declaro la inadmisibilidad por extemporáneo del recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador D. Luis Perianes Carrasco, en nombre y representación de Juan del Pozo Sánchez, S.L., contra Resolución Consejero de Agricultura de la Junta de Extremadura de 11 de abril de 2007 por la que se estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Explotaciones Agrarias de la Junta de Extremadura de fecha 20 de octubre de 2006 por la que se imponían al recurrente una series de sanciones en el expediente administrativo n.º 46/05, y todo ello sin efectuar especial pronunciamiento respecto de las costas causadas en esta instancia".

Mérida, a 18 de diciembre de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •